

## REFERENCIA:

El presente plan se ha diseñado como único para todas las amenazas a las que debe afrontar el Plan Director del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **(DECRETO N°243/24)**

### 1. Propósito

Policía de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, brindando seguridad, contención, previendo saqueos y otras actividades delictivas, brindando protección al personal que interviene en el área del incidente.

### 2. Alcance

La Policía de la Ciudad, interviene en las VEINTE (20) amenazas con probabilidad de ocurrencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo estipula el Decreto 243/2024, Tendrá el control de acceso a la zona de adyacencia. Será el responsable de la instrucción del sumario judicial. Realizará los cortes de tránsito necesarios para implementar el corredor de emergencia y será la encargada de determinar los puntos de acceso y salida de las ambulancias, así como también del traslado de personas evacuadas.

1. Lluvias torrenciales / fuertes vientos
2. Inundaciones por:
  - 2a. Precipitaciones
  - 2b. Sudestada
3. Incendios
4. Incidentes en el transporte:
  - 4a. Terrestre (incluye automotor, ferrocarril, subterráneo)
  - 4b. Aéreo
  - 4c. Fluvial
5. Incidentes en concentraciones humanas
6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas
7. Fugas de gas
8. Explosiones
9. Alteración de masas/actos vandálicos / desorden público
10. Derrumbes y hundimiento del suelo
11. Ola de Calor
12. Ola de Frio
13. Interrupción de servicios básicos (agua, gas, energía eléctrica)
14. Intoxicaciones y contaminaciones

15. Emergencia Nuclear
16. Carencia de productos esenciales
17. Acto terrorista
18. Nube Tóxica
19. Epidemias
20. Plagas

### **Zonas Operacionales:**

**Zona de Impacto:** es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

**Zona de Influencia:** se circunscribe en forma linderera desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio la "zona de adyacencia". Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar. En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario. En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4 Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

**Zona de Adyacencia:** se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar. En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

**Zona neutralizada:** aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad. La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

### 3. Estructura Organica Funcional de la Emergencia



#### **4. Director del Plan y Director Alterno El Director del Plan**

Debe estar dotado de autoridad suficiente para ordenar y dirigir el desempeño de todo el personal a su cargo. Para ello, deberá asignarse tal función a un cargo de la estructura existente en la actualidad. No obstante, en caso de cambio del actual organigrama, la función recaerá en el cargo que en un futuro reemplace al mismo.

Si el Director del Plan se encontrare ausente será reemplazado por el Director Alterno, quien deberá cumplir las funciones y misiones establecidas con el mismo grado de responsabilidad y teniendo los mismos resguardos para su elección que para el Director del Plan.

##### **Son responsabilidades del Director del Plan:**

- Conocer la dotación del personal y las actividades que desempeñan.
- Listar los recursos materiales, insumos y vehículos.
- Mantener contacto con directores de plan de otros organismos para optimizarlos recursos.
- Ejecutar la clasificación en campo de las necesidades primarias.
- Organizar y coordinar la atención de la emergencia de acuerdo al balance entre prioridad de la acción y recursos disponibles.
- Determinar sobre traslados de equipamiento hacia el área, en el área o fuera de ella. - Remitir al personal con la capacitación específica de acuerdo con la gravedad de la situación.
- Atender las solicitudes que se realicen desde el Centro Operativo de Emergencias.
- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia de su área durante el tiempo que dure el incidente o hasta que se decida la desactivación del Plan.
- Elaborar, implementar, mantener y revisar los planes específicos.

#### **Actividades del Director del Plan:**

- Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- Solicitar información a otros organismos de emergencias.
- Disponer progresivamente de los recursos humanos y logísticos disponibles.
- Articular y coordinar necesidades con otros organismos del GCABA.
- Coordinar y Concertar la información recibida por otras Fuerzas de Seguridad.
- Ordenar la implementación de las Zona de ADYACENCIA, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director de la C.A.B.A.
- Mantener informado a la Superioridad
- Supervisar la actividad de las Áreas a su cargo.
- Monitorear las acciones que se estén desarrollando.

#### **5. Otros funcionarios involucrados en la emergencia**

##### **Jefe Operativo del Incidente:**

Está directamente a cargo de las actividades del incidente en el terreno. Determina el número de personas y otros recursos necesarios. Es quien está en contacto con el Director del Plan.

**Encargado de recursos o de abastecimiento de recursos específicos del área en cuestión:** Está a cargo de obtener todos los recursos necesarios para controlar el incidente. Recopila y almacena información y prepara informes sobre las actividades del incidente.

**Funcionario de Coordinación Interinstitucional:** Es el responsable de coordinar la atención y respuesta a los requerimientos y necesidades (de material, personal, etc.) dispuestas por el Jefe Operativo del Incidente ante otras organizaciones gubernamentales y privadas involucradas.

### **Actividades JEFE OPERTIVO DEL INCIDENTE**

- Recibe orden de desplazarse al lugar del suceso.
- En el lugar coordinara, dispondrá, evaluara, las necesidades de recursos humanos y logísticos necesarios.
- Establece la zona de ADYACENCIA
- Realiza enlace a su nivel operativo con otros organismos de la Ciudad y Nacionales.
- Coordinará:
  - 1) cortes de tránsito,
  - 2) corredores sanitarios de Emergencias,
  - 3) neutralización de arterias,
- Mantendrá informado por la frecuencia METRO 1 a la SALADESITUACIONES COMPLEJAS acerca del desarrollo del incidente.
- Solicitará el apoyo del Gabinete Psicológico de ser necesario.
- Sistematizara toda la información operativa de las acciones en el lugar.

**VER ACTIVIDADES DE :  
Encargado de recursos**

**Funcionario de Coordinación Interinstitucional:**

## **6. OPERATIVIDAD**

### **a) Alerta**

- Se recibe a través del personal policial en servicio o fuera de servicio (personal de infantería ,móviles, motos, etc.)
- Por comunicación de la Línea de Emergencia 911.
- Por comunicación del Servicio Meteorológico Nacional.
- Por intermedio de los medios periodísticos en general.
- SAME.
- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.
- Otros Organismos
- Con la confirmación del acontecimiento, se procede a iniciar un suceso en el cual se volcarán las novedades, solicitudes, en forma cronológica.

### **b) Notificación**

- El Área División DESPACHO DE MOVILES POLICIALES al recibir información sobre un incidente crítico notificará al Área División SALADESITUACIONES COMPLEJAS, o quien lo reemplace en un futuro.
- El Área División SALA DE SITUACIONES COMPLEJAS procederá a realizar las notificaciones a las distintas áreas para el envío de recursos al lugar del evento.
- Notificará a los organismos de la C.A.B.A involucrados en el plan director (decreto 243/2024)
- Se informará lo acontecido al Comando Institucional de la Policía de la Ciudad

de Buenos Aires.

## 7- EVALUACION DEL IMPACTO

- El primer interventor procederá a realizar una evaluación, para informar a la Sala de Situaciones Complejas sobre que acontece.
- Solicitará a la Sala de Situaciones Complejas los recursos humanos y logísticos a fin de implementar las primeras medidas de seguridad.
- Con la información reunida la Sala de Situaciones Complejas notifica a las instancias operativas.

## 8. ACTIVACION DEL PLAN

el Plan Director se constituye en la herramienta por la cual el/la Jefe/a de Gobierno declara el Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En los incidentes mayores, o en aquellos incidentes en que así se considere necesario, el/la Jefe/a de Gobierno, y en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros (en adelante, autoridad convocante), pueden convocar la formación del Centro Operativo de Emergencias (COE).

## 9. MOVILIZACION DE RECURSOS ESENCIALES

- La Sala de Situaciones Complejas conforme a la magnitud del Incidente adverso, procederá a movilizar los recursos humanos y materiales, en congruencia con los niveles y fases que la situación imperante desarrolle.
- Despachantes, Oficiales de Supervisión y Dirección del Área División DESPACHO DE MOVILES POLICIALES.
- Operadores, Oficiales de Supervisión y Dirección del Área División SALA DE SITUACIONES COMPLEJAS
- Oficial de Dirección y Supervisión, en el epicentro de la Emergencia.
- Unidades del Área Dirección de DESPLIEGUE DE INTERVENCIONES RAPIDAS (DIR) –con sus respectivos transportes para conformar cordones de seguridad y de contención.
- Patrullas Tácticas Móviles de la Superintendencia de SEGURIDAD COMUNAL, a fin de brindar seguridad general, contención de personas en una zona fija y realizar recorridos en misión de seguridad general.

- Se dispondrá de (Camión Denuncias 911) para establecer el Comando Móvil de Emergencias, con dotación de despachadores de la División Despacho de Móviles Policiales.
- Centro de Monitoreo Urbano.
- Se dispondrá Unidades Satelitales para el envío de imágenes en directo del lugar. (Brigadas de Video)
- Brigadas conformadas por TRES (3) efectivos cada una, con sus respectivos móviles, indumentaria identificativa, móviles no Ploteados de la Superintendencia de Investigaciones. De ser requerido, conformara brigadas pudiendo utilizar móviles Ploteados o no Ploteados.
- Personal de Investigaciones para labrar las actuaciones judiciales correspondientes.
- Personal necesario de División PERROS y su transporte, en caso de requerirse
- Personal necesario del Área Departamento MOTORIZADA.
- Personal del Área Departamento CRIMINALISTICA
- Personal del Área ASISTENCIA AL TURISTA, con interpretes, en caso de tener que asistir a extranjeros
- Convocatoria de personal de otras Superintendencias y/o Direcciones Autónomas de así considerarlo.
- Convocatoria del Gabinete Psicológico del GAP y CUCC.
- Disposición del Cuerpo de Cadetes con Oficiales de Dirección, instructores y transporte del Instituto Superior de Seguridad Pública, si la situación lo amerita.
- Obtención de imágenes por medio del Centro de Monitoreo Urbano.
- Personal y medios logísticos de las Comisarías Comunales y otras Áreas desplegadas en ejido de la C.A.B.A.



## 10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

**La Sala de Situaciones Complejas coordinará las acciones operativas de la siguiente forma:**

- Envío de móvil y /o Oficial de Dirección al lugar del evento.
- Recepción de información sobre lo acontecido.
- La misma, manifestar a lo que se observa, conteniendo: magnitud de lo acaecido, traza que ocupa el suceso, si hay personas atrapadas, heridas, necesidades primarias.
- Envío de personal de las Brigadas de Rápida Intervención.
- Solicitud de vallado perimetral.
- Solicitud de Ambulancias del SAME al lugar.
- Solicitud de personal de Bomberos.
- Envío del camión de exteriores para la recepción de imágenes en directo.
- Envío de brigada móvil de video.
- Envío de personal para conformar cordones de seguridad.
- Envío de móviles y motos, para realizar cortes de arterias.
- Envío de motos para acompañamiento de ambulancia y diagrama de corredores de emergencia.
- Envío de Brigadas de la Superintendencia del investigaciones para patrullajes de seguridad.
- Elaboración del parte cronológico de los acontecimientos el cual quedará plasmado cronológicamente en el evento.
- Mantener informada a la Superioridad sobre la actividad que se desarrolla.
- Envío del Comando móvil para operar desde el lugar de ser necesario.
- Disponer de personal para seguridad en Hospitales

## 11. DESACTIVACION DEL PLAN

11.1 Superada la situación crítica el Comando Operativo de Incidentes, dispondrá desactivar el plan y ordenar el regreso a la base del personal y recursos movilizados.

11.2 Se retransmite la totalidad del personal involucrado el reintegro sus respectivas bases.

## **12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.**

12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):  
Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

12.2 Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

12.3 Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.4 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

## **13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

12.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

13.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacro



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo Plan Operativo de Emergencias Policía de la Ciudad

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.